



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-52-APN-SSRL#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2017

Referencia: Expediente N° 1.744.463/2016

VISTO el Expediente N° 1.714.463/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 22.250 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10/13 del Expediente N° 1.720.602/16 obra agregado el Convenio concertado entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA –Seccional Capital Federal y Moreno- por la representación trabajadora, y por el sector empleador lo hacen las firmas IECSA S.A. – CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. – GHELLA SPA – COMSA S.A. CONSORCIO NUEVO SARMIENTO- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, quienes conjuntamente solicitan la homologación de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el marco de la Ley N° 22.250 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 las partes pactan condiciones laborales y salariales para los trabajadores de las citadas empresas, conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del referido instrumento se corresponde con la actividad de la empleadora signataria, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical, emergentes de su personería gremial.

Que de la compulsión de los obrados, se evidencia que las partes han acreditado la representación que invocan y ratificado en todos los términos el mentado acuerdo, conforme surge del a la vez que del acta a fojas 47.

Que procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con el Orden Público Laboral.

Que en atención al ámbito de aplicación personal del acuerdo a homologar, es menester dejar expresamente aclarado que no corresponde calcular y fijar base de remuneraciones y tope indemnizatorio, respecto de los convenios de trabajo y acuerdos salariales aplicables a los trabajadores que se desempeñen en la actividad regulada por la Ley N° 22.250, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1419 del 21 de noviembre de 2007.-



Que se ha emitido dictamen previo en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), a fojas 64.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el Convenio suscripto entre el UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y la empresas IECSA S.A. -CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. - GHELLA SPA - COMSA S.A. CONSORCIO NUEVO SARMIENTO- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, obrante a fojas 10/13 del Expediente N° 1.744.463/16, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el instrumento obrante a fojas 10/13 del Expediente N° 1.744.463/16.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda conjuntamente con el legajo.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del instrumento homologado, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SQUIRE Silvia Julia
Date: 2017.02.09 16:57:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia Julia Squire
Subsecretaria
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.02.09 16:58:06 -03'00'



Expediente N° 1.744.463/16

Buenos Aires, 08 de marzo de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 52/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/13 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **319/17.-**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luciana Salazar Rizzo'.

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T